



GUIA REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

Estimado Socio,

Derivado de la información solicitada en las visitas de inspección de SECTUR para verificar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas por parte de los establecimientos de hospedaje les compartimos la información siguiente:

¿QUÉ ES EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO?

El Registro Nacional de Turismo (RNT) es el instrumento a través del cual la Secretaría de Turismo tiene a su cargo la inscripción **voluntaria** de los prestadores de servicios turísticos de todo el país. (Párrafo obtenido de la página oficial de la Secretaría de Turismo: <http://www.sectur.gob.mx/tramites-y-servicios/tramites-ante-el-registro-nacional-de-turismo/>)

La inscripción al RNT proporciona una “CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN”.

Requisitos para la inscripción al RNT:

1. Llenar el formato “RNT-1”.
2. Cubrir el importe de los derechos respectivos mediante la hoja de ayuda del esquema e5cinco. (<http://www.sectur.gob.mx/tramites-y-servicios/e5cinco/>)
3. El costo dependerá del trámite a realizar: 1) Inscripción, 2) cambio de domicilio, 3) Cambio de nombre comercial y/o razón social, 4) Reposición de constancia, o 5) Baja.
4. El lugar de pago será ante las instituciones bancarias que señale el portal.
5. El área de recepción de documentos dependiendo el trámite podrá ser en la Secretaría de Turismo, en la Dirección General de Certificación Turística o en las Oficinas Locales de Turismo.

PROCEDIMIENTO POR TIPO DE TRÁMITE:

TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN

- Presentar Formato **R.N.T-1** en original, debidamente llenado y firmado por el Propietario o Representante Legal
- Presentar copia de Credencial de Elector (IFE) o alguna otra identificación oficial
- Realizar el Pago de Derechos por la cantidad de \$2080.00, por la inscripción y expedición de Constancias de Hospedaje al RNT mediante el Formato de Hoja de Ayuda del esquema **e5cinco**, donde deberá seleccionar el tipo de trámite correspondiente; el pago se realiza en las Instituciones bancarias autorizadas. (Al momento de solicitar su Inscripción deberá presentar la Hoja de Ayuda y el comprobante original del pago.
- Personas morales deberán presentar copia del Acta Constitutiva y copia del RFC de la sociedad

- Personas físicas deberán presentar copia de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial.
- Acreditar la propiedad con copia de la Licencia de Funcionamiento y comprobante de domicilio.

TRÁMITE: CAMBIO DE DOMICILIO

- Presentar el Formato **R.N.T-1** en original, debidamente llenado y firmado por el Propietario o Representante Legal
- Presentar copia de Credencial de Elector (IFE) o alguna otra identificación oficial
- Presentar la Cédula Turística o Constancia original
- Realizar el Pago de Derechos por la cantidad de \$780.00, por la reposición de comprobantes de inscripción de Hospedaje mediante el Formato de Hoja de Ayuda del esquema **e5cinco**, donde deberá seleccionar el tipo de trámite correspondiente; el pago se realiza en las Instituciones bancarias autorizadas. (Al momento de solicitar su Inscripción deberá presentar la Hoja de Ayuda y el comprobante original del pago)
- Personas morales deberán presentar copia del RFC de la sociedad.
- Personas físicas deberán presentar copia de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial.
- Acreditar la propiedad con copia de la Licencia de Funcionamiento y comprobante de domicilio.

TRÁMITE: CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL Y/O RAZÓN SOCIAL

- Presentar el Formato **R.N.T-1** en original, debidamente llenado y firmado por el Propietario o Representante Legal
- Presentar copia de Credencial de Elector (IFE) o alguna otra identificación oficial.
- Presentar la Cédula Turística o Constancia original.
- Realizar el Pago de Derechos por la cantidad de \$780.00, por la reposición de comprobantes de inscripción de Hospedaje mediante el Formato de Hoja de Ayuda del esquema **e5cinco**, donde deberá seleccionar el tipo de trámite correspondiente; el pago se realiza en las Instituciones bancarias autorizadas. (Al momento de solicitar su Inscripción deberá presentar la Hoja de Ayuda y el comprobante original del pago)
- Personas morales deberán presentar copia del RFC de la sociedad, en caso de ser cambio de razón social también deberán presentar copia del Acta Constitutiva
- Personas físicas deberán presentar copia de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial
- Presentar copia de comprobante de domicilio.

TRÁMITE: REPOSICIÓN DE CONSTANCIA

- Presentar el Formato **R.N.T-1** en original, debidamente llenado y firmado por el Propietario o Representante Legal
- Presentar copia de Credencial de Elector (IFE) o alguna otra identificación oficial.
- Presentar Cédula Turística o Constancia original, o de ser el caso, presentar denuncia de hechos ante el ministerio público por extravío o pérdida de la Constancia.
- Realizar el Pago de Derechos por la cantidad de \$780.00, por la reposición de comprobantes de inscripción de Hospedaje mediante el Formato de Hoja de Ayuda del esquema **e5cinco**, donde deberá seleccionar el tipo de trámite correspondiente; el pago se realiza en las Instituciones bancarias autorizadas. (Al momento de solicitar su Inscripción deberá presentar la Hoja de Ayuda y el comprobante original del pago)

- Personas morales deberán presentar copia del RFC de la sociedad
- Personas físicas deberán presentar copia de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial
- Presentar copia de comprobante de domicilio.

TRÁMITE: BAJA

- Presentar solicitud por escrito, con hoja membretada, firmada por el Propietario o Representante legal.
- Presentar la Cédula Turística o Constancia original.

Las cantidades señaladas en el pago de derechos estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014.

Para mayor información se puede comunicar directamente a Secretaria de Turismo a la Dirección de Registro Nacional de Turismo al teléfono 01.55.3002.6300 ext.1254; o a las oficinas estatales que se encuentran en el Directorio (documentos adjuntos).

OPINIÓN DE LA AMHM, A.C.

En el artículo 46, de la Ley general de Turismo, se establece que en las disposiciones reglamentarias de la mencionada ley, se deberán establecer las personas físicas y morales que estarán obligadas a inscribirse al Registro Nacional de Turismo. Pero debido a que a la fecha **NO se ha publicado el Reglamento de la Ley General de Turismo**, aún no es obligatorio para los hoteleros inscribirse al citado registro nacional, hasta en tanto no se publique el citado reglamento.

No obstante lo anterior, en algunas leyes estatales se ha establecido un registro estatal de carácter obligatorio, lo que se considera que es contrario a derecho. Pues el registro es a nivel nacional (es decir Federal), y hasta en tanto no se publique el reglamento de la ley, no es obligatorio inscribirse.

Se adjuntan a este documento:

1. Formato RNT-1
2. Directorio RNT con los responsables en los Estados.

Esperemos que esta información les resulte de gran utilidad.

Cordialmente,



Lic. Juan Manuel Olivares Rivera

Gerente de Atención y Servicio a Socios

socios@amhm.org | amhmmex1@prodigy.net.mx

T. 55.55108614 | F. 55.55108874 | M. 55.22528182